

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

ALERTA TEMPRANA N° 010-2026 -DE INMINENCIA¹

Fecha: 17 de marzo de 2026.

1. INTRODUCCIÓN

Esta Alerta Temprana de Inminencia (ATI) se emite por los graves riesgos de violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario (DIH) derivados de la alta posibilidad de que inicien confrontaciones bélicas entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN), a través del Frente de Guerra Occidental Comandante Che Guevara, y el Estado Mayor Central (EMC), a través del frente Jaime Martínez del Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas (BOCJA) y su columna móvil Wilson González, en el municipio de Litoral del San Juan, del departamento del Chocó.

Existe una alta probabilidad de combates o enfrentamientos armados, homicidios selectivos, desplazamientos y confinamientos, activación —o tentativa de detonación— de sistemas aéreos no tripulados (drones) modificados con explosivos, así como reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, como consecuencia de la disputa territorial, que la columna Wilson González, del Frente Jaime Martínez, sostiene contra el ELN por el control del río **San Juan y sus afluentes Mungudó y Calima**.

Asimismo, el riesgo inminente se deriva de la posibilidad de acciones violentas contra la población civil, asociadas a la imposición de normas del BOCJA y del ELN, y a señalamientos y estigmatización de civiles, por parte de ambos grupos armados organizados (GAO). Esta estigmatización se basa en acusaciones contra las personas señaladas de apoyar a la contraparte. A lo anterior, se suma el aumento del riesgo de vinculación de infancias afrocolombianas e indígenas a estos grupos en medio de sus intereses de confrontación.

En este documento de advertencia se presentará la ubicación geográfica de las zonas del municipio en riesgo. Posteriormente, se expondrá el contexto territorial y poblacional, en el que se describen las características del territorio asociadas a las violencias, así como las poblaciones expuestas a ellas. Luego, se dará a conocer el escenario de riesgo inminente, allí se presentarán los antecedentes y las dinámicas actuales de violencia, según el accionar de los grupos armados organizados y los repertorios que han afectado gravemente los derechos de la población. Después, se desarrollará una prospectiva del riesgo y, por último, se formularán **17 recomendaciones**.

Las recomendaciones están dirigidas a distintas entidades, orientadas a impulsar una respuesta rápida ante los riesgos advertidos, en procura de su mitigación y disuasión, así como a promover acciones de prevención urgente, investigación y acceso a la justicia.

¹ La presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual: “Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (...)”.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

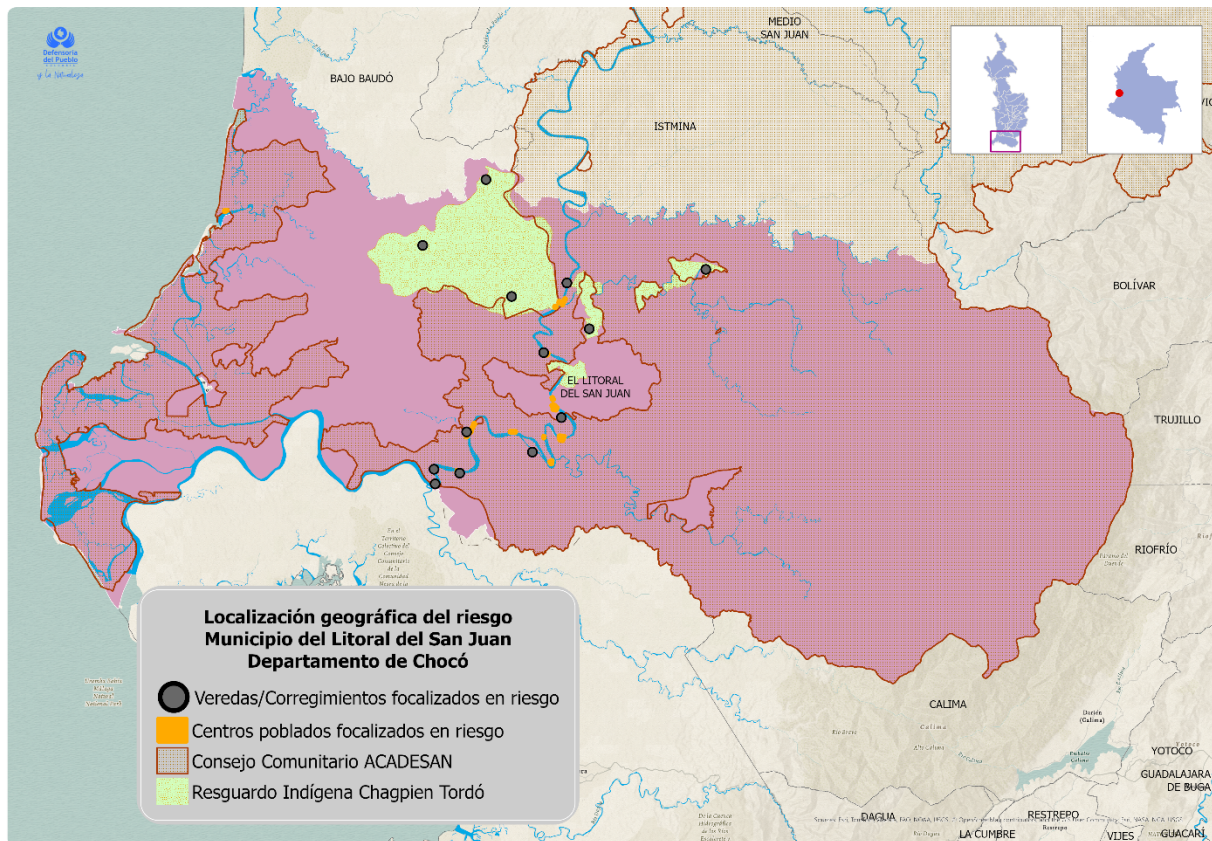
2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

La presente Alerta Temprana de Inminencia focaliza algunas veredas del Consejo Comunitario General del San Juan (ACADESAN) y el resguardo indígena Chagpien Tordó, de la siguiente manera:

Tabla N.º 1. Localización del riesgo

Municipio	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
El Litoral del San Juan	Pangalita, Los Perea, Munguidó, Las Delicias, Barrios Unidos, Pángala, Palestina, Coco, Qichero, Taparal, Taparalito San José, Jerusalén, Pueblo Nuevo, Guaimía, Villa Victoria, Peñita, Las Brisas, Tordó, Chivirico, Osorio, Chapién, Durardur y Cocomà	ACADESAN	RESGUARDO CHAGPIEN TORDÓ

Mapa 1. Ubicación del riesgo



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

El Litoral del San Juan se ubica en el extremo sur del Chocó. Su territorio presenta una geografía diversa que se extiende desde el páramo del Duende, en la cordillera Occidental —lugar donde nacen varios ríos, como el Calima—, pasando por vastas extensiones de selva húmeda tropical, hasta alcanzar la desembocadura del río San Juan, en el océano Pacífico.

Las nueve bocanas principales en la desembocadura del río San Juan al océano Pacífico constituyen corredores estratégicos de alto valor táctico para los grupos armados organizados que operan en la región. Su intrincada red de ríos y esteros permite la conexión entre las cuencas del San Juan y del Calima, entre la zona rural y la urbana de Buenaventura, y entre el sur y el centro del Chocó, configurando un corredor regional estratégico para el tránsito de grupos armados, así como para sus economías ilegales del narcotráfico, la minería ilegal y la extracción ilegal de madera.

La abundancia de recursos como la madera y el oro ha sido objeto de interés de los grupos armados organizados y, por ende, ha sido motivo de amenaza y violencia. De igual modo, el aislamiento geográfico del municipio, la espesura de su selva y la ausencia de vías terrestres, no son solo barreras para el desarrollo; también facilitan el accionar de los grupos armados, la instalación de retenes ilegales y la evasión de la fuerza pública para alcanzar sus propósitos.

En términos poblacionales, de acuerdo con las proyecciones de población del DANE, el municipio de El Litoral del San Juan tiene una población total de 26.940 habitantes: 13.723 hombres y 13.217 mujeres. Su cabecera municipal, Santa Genoveva de Docordó, tiene una población total de 1.770 personas (6,5%), mientras que la zona rural concentra la mayoría de la población con 25.170 habitantes (93.5%).

Con respecto a la población étnica, el Sistema de Estadísticas Territoriales TerriData informa que la mayoría de población del municipio es indígena, con 15.919 personas (63%), seguida de la población negra, con 9.356 personas (37%).

Las comunidades negras y afrocolombianas se organizan en alrededor de 30 Consejos Comunitarios locales, afiliados a ACADESAN, y ocupan aproximadamente el 80% del territorio municipal. De igual forma, se encuentra la presencia de pueblos indígenas, principalmente el Pueblo Wounaan, con 24 comunidades que habitan en resguardos como Chagpién Tordó —focalizado en la presente alerta—, Puerto Pizarro, Puerto Barqueño y Chachajo, entre otros. Su principal organización indígena es WOUNDEKO.

4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

4.1. Antecedentes del riesgo:

Durante la vigencia del Decreto 2124 de 2017, se han emitido dos alertas tempranas de inminencia para el municipio de El Litoral del San Juan e igual número de informes de seguimiento. Todos los documentos evidenciaron la persistencia de disputas por el control territorial entre los distintos grupos armados ilegales que han tenido presencia en la zona.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Tanto las Alertas Tempranas emitidas como sus informes de seguimiento han dado cuenta de un patrón de violencia recurrente, caracterizado por la transición de un actor hegemónico a escenarios de disputa. Se evidencia un patrón sostenido de violencia en el territorio, caracterizado por un control inestable y en constante transformación, que alterna entre fases de dominio relativo y momentos de confrontación abierta. En este escenario, el ELN y el EMC reaparecen de manera reiterada como adversarios centrales, de modo que, aun después de periodos de aparente hegemonía de uno de los actores, resurgen disputas que reactivan la competencia armada entre estos mismos contendores históricos. Esta dinámica revela una conflictividad profunda, persistente y estructural, que no depende exclusivamente de hechos coyunturales, sino de lógicas de control territorial, que se reproducen en el tiempo y dificultan la consolidación de una paz estable.

A continuación, se enlistan las alertas tempranas y los principales aspectos del riesgo advertido:

Tabla N.º 2. AT e informes de seguimiento emitidos en el marco del decreto 2124 de 2017.

Cód. AT.	Municipios	Escenario de riesgo	Informe de seguimiento
AT-025-19	El Litoral del San Juan (Chocó)	“(…) Disidentes de las FARC-EP se encuentran en disputa con el ELN por el territorio del Litoral de San Juan, con el objetivo de controlar la ruta de la cocaína, el tráfico de armas, la minería ilegal, la explotación de madera y el tránsito de tropas.” ²	Informe de seguimiento del 10 de agosto de 2019 ³ .
AT-024-21	El Litoral del San Juan (Chocó); Buenaventura (Valle del Cauca)	“(…) El escenario de disputa armada se desencadena por la reciente presencia de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) en zonas donde existía una presencia hegemónica del Ejército de Liberación Nacional (ELN) ⁴ .”	Informe de Seguimiento No. 007-25 a la ATI 024-21 ⁵ .

Mediante la **ATI N° 025-19**, del 12 de junio de 2019, la Defensoría advirtió sobre el riesgo que enfrentaban las comunidades del resguardo Río Pichima Quebrada y otras asentadas en la cuenca del río San Juan, debido a los enfrentamientos entre el Frente 30, grupo disidente de las extintas FARC-EP y el ELN.

Posteriormente, en la **ATI N° 024-21**, del 14 de octubre de 2021, se documentó un viraje en la confrontación. Tras la ruptura de un acuerdo de distribución territorial entre el ELN y las

² Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana de inminencia 025-19, para el municipio de El Litoral del San Juan (Chocó). Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/025-19.pdf>

³ Defensoría del Pueblo, Informe de Seguimiento a la AT de Inminencia 025-19 para El Litoral del San Juan. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/informes/085.pdf>

⁴ Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana de inminencia 024-21, para los municipios de Buenaventura (Valle del Cauca) y Litoral del San Juan (Chocó). Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/024-21.pdf>

⁵ Defensoría del Pueblo, Informe de Seguimiento 007-25 a la AT de Inminencia 024-21 para El Litoral del San Juan. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/informes/245.pdf>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia⁶ (AGC), estas últimas emprendieron una expansión agresiva desde el norte del Chocó para disputarle al ELN el control del Bajo San Juan. En esa oportunidad, la Defensoría advirtió sobre el inminente riesgo para aproximadamente 2.987 personas de comunidades indígenas y afrocolombianas, y señaló que:

(...) las AGC han emprendido una importante expansión territorial con el fin de copar los territorios que controlaba el ELN. Las disputas armadas entre los diferentes actores del conflicto se presentan por el control de vías terrestres (terciarias) y fluviales. En esos escenarios, la población civil se ve afectada en su movilidad, autonomía territorial, práctica de sus usos y costumbres, y en general en su estructura organizativa, cultural y social⁷.

Los hechos documentados en esa Alerta aludieron a enfrentamientos que desconocían el principio de precaución del DIH, confinamientos como el de las comunidades de Torogomá Quebrada, Nuevo Pitalito, Loma Alta, Puerto Guadualito y Unión San Juan, desde el 10 de agosto de 2021, y desplazamientos forzados de menores de edad –60 estudiantes entre 13 y 17 años– que huyeron de sus comunidades, el 8 de septiembre de 2021, ante las presiones de las AGC para reclutarlos.

Entre 2022 y 2024, la dinámica del conflicto en el Litoral del San Juan mantuvo una tendencia a la fragmentación y al recrudecimiento de los repertorios de violencia. Asimismo, hasta noviembre de 2022, el autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia (EGC), también conocido como el Clan del Golfo, disputaba abiertamente el territorio con el ELN.

Los **informes de seguimiento** del Sistema de Alertas Tempranas documentaron la persistencia de los paros armados como herramienta de control social y económico. En 2023 se decretaron cuatro paros armados consecutivos en la subregión; en 2024, tres; y en 2025 se registraron dos, demostrando la frecuencia e intensidad de esta práctica que paraliza por completo la vida de las comunidades, impidiendo la entrada de alimentos y medicamentos, y suspendiendo las actividades productivas.

En 2023, se registraron diversos homicidios contra la población civil, incluidos niños, niñas y adolescentes, además de casos de reclutamiento forzado. Por ejemplo, en una comunidad negra, el autodenominado EGC asesinó a un menor de edad, al tiempo que en Dur Ap Dur fue asesinado un médico tradicional, padre de una niña que fue reclutada en febrero de 2025. Asimismo, en Unión San Juan se documentó un listado de 33 jóvenes bajo amenaza inminente de reclutamiento, entre ellos una adolescente de 14 años. Estas personas han sido objeto de hostigamientos constantes y han sido fotografiadas por actores armados.

Ahora bien, aproximadamente a partir de 2025, se inició una reconfiguración armada en la zona. Por un lado, el frente Jaime Martínez y su columna Wilson González, adscritos al BOCJA del EMC, lograron posicionarse en la cuenca del río Calima y la quebrada Munguidó, avanzando sobre territorios que habían sido controlados por el ELN durante años. Por otro lado, la presencia del

⁶ La Defensoría del Pueblo ha manifestado su solidaridad con la familia de Jorge Eliecer Gaitán que ha rechazado la decisión del Clan del Golfo de hacerse llamar “Gaitanistas”. El accionar del grupo se distancia ampliamente del ideario y filosofía del político asesinado en 1948 y el uso de su nombre afecta su memoria genera confusión en la interpretación de la historia de violencia política de nuestro país.

⁷ Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana de Inminencia 024-21, p. 6. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/024-21.pdf>.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

autodenominado EGC, que previamente disputaba el territorio con el ELN, se desvaneció con el avance del frente Jaime Martínez, según relatos de pobladores de la zona. Estos hechos sugieren la hipótesis de una posible **alianza o acuerdo de relevo entre el autodenominado EGC y el Frente Jaime Martínez del BOCJA**, orientado a controlar los corredores estratégicos de la cordillera occidental hacia el Pacífico.

A esta compleja dinámica se suma el fenómeno del “transfuguismo” armado. Según versiones locales, una fracción del ELN se habría incorporado a las filas del BOCJA. Esta situación le habría facilitado al BOCJA del EMC el reconocimiento y control del territorio y, al mismo tiempo, habría derivado en el señalamiento de personas de la población civil como supuestas “bases sociales” que antes apoyaban al ELN. Tales señalamientos habrían motivado homicidios de personas protegidas desde finales de 2025, hechos que se intensificaron durante las primeras semanas de 2026.

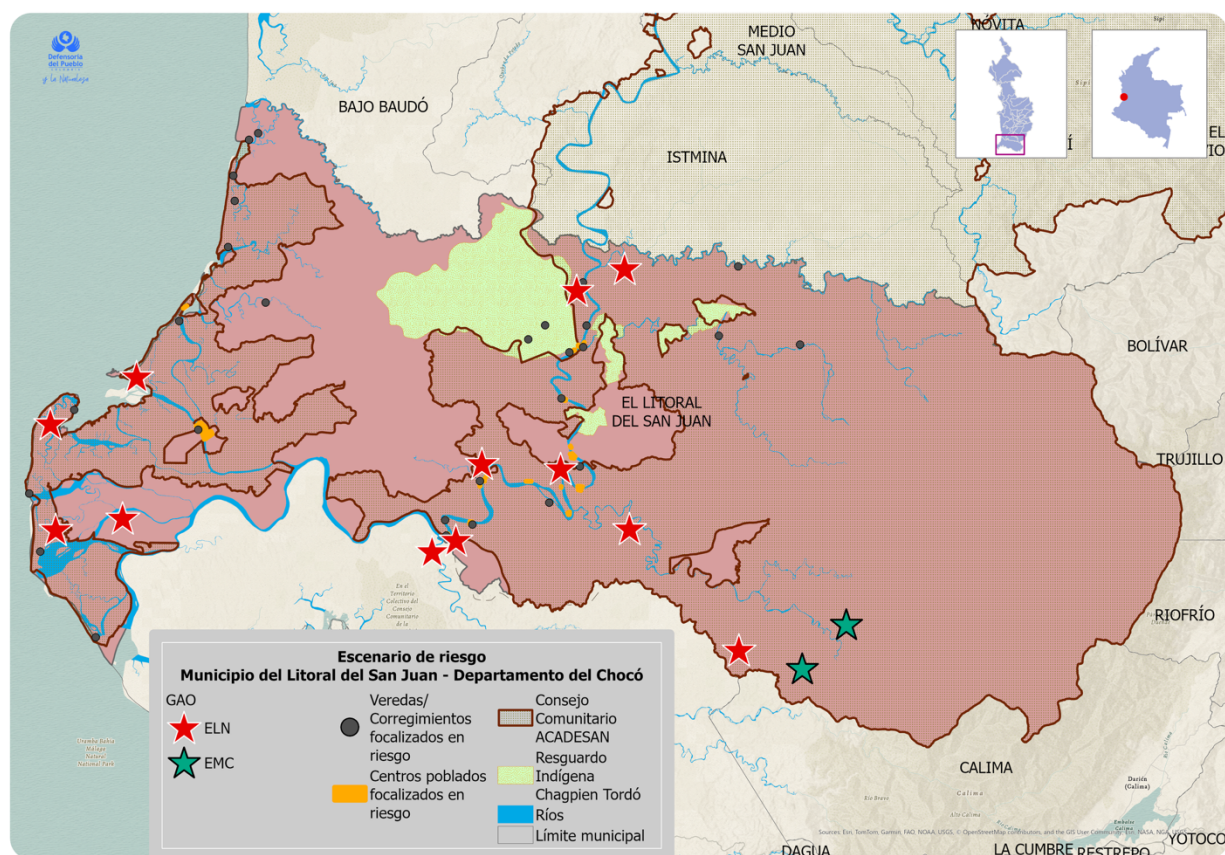
4.2. Caracterización del riesgo inminente

El riesgo inminente en el municipio de Litoral del San Juan se expresa en la **alta probabilidad de inicio de una confrontación armada entre el ELN y el Frente Jaime Martínez del BOCJA**, en un contexto de reconfiguración territorial que ha roto el precario equilibrio existente, es decir, un pacto informal (o acuerdo tácito) de no incursión en el territorio de cada actor armado, y que sitúa a la población civil en el centro del fuego cruzado. Este riesgo se materializa mediante repertorios de violencia específicos que ya se han comenzado a ejecutar en las primeras semanas de 2026.

La confrontación se motiva por el **interés de ambos grupos en el control de la quebrada Munguidó**, importante afluente del río San Juan, que constituye la puerta de entrada desde la cuenca del río Calima hacia el río Grande (San Juan). Esta vía fluvial, junto con el río Sipí, conecta el páramo del Duende —donde nacen estos afluentes— con municipios del norte del Valle, como Dovio y Trujillo, así como con San José del Palmar (Chocó) y el Cañón de las Garrapatas. Todo este entramado confluye, finalmente, en las nueve bocanas y en la compleja red de esteros que facilitan la salida de droga hacia Centroamérica y Estados Unidos. Controlar este corredor no es un objetivo táctico menor, sino la llave para dominar una de las rutas más importantes del narcotráfico en el Pacífico colombiano. A continuación, se presentan los principales corredores fluviales señalados, así como las zonas de presunto accionar de los grupos fuente de amenaza:

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Mapa 2. Corredores fluviales y accionar de grupos armados organizados



Aunque desde hace algún tiempo el BOCJA del EMC había ingresado a El Litoral del San Juan, como se indicó en el capítulo anterior, actualmente ese GAO ha anunciado su interés en retomar con fuerza su accionar, especialmente en la zona de la quebrada Munguidó. Este anuncio se efectuó mediante un panfleto que circuló en las comunidades del municipio el 31 de enero de 2026, en el que se refería a los miembros del ELN como "delincuentes" y advirtió que no permitiría que ese grupo continuara con lo que denominó su "atropello contra la población civil". El panfleto incluyó un mensaje dirigido a las y los habitantes de las comunidades de Palestina, El Coco, Quicharo, Las Delicias y Munguidó, a quienes se les exigió acogerse a las normas impuestas por las FARC-EP.

El texto conminó a quienes señalaba como integrantes y colaboradores del ELN que residen en esos caseríos a unirse a sus filas, bajo la amenaza explícita de ser declarados "objetivos militares" en caso de no hacerlo. Finalmente, el comunicado anunció que el BOCJA había destinado a un grupo de su estructura para avanzar por los ríos Munguidó y Calima, con el fin de hacerse con el territorio hasta el río San Juan.

Este anuncio constituye, por lo tanto, un desencadenante de un riesgo inminente de tres formas: en primer lugar, por la **emergencia de disputas bélicas que pueden ocasionar efectos sobre la**

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

población civil. En el desarrollo de las acciones bélicas, el BOCJA y el ELN podrían usar drones modificados con artefactos explosivos e incluso instalar minas antipersonal, que generen efectos indiscriminados y desproporcionados sobre personas y bienes de naturaleza civil, es decir, que violen los principios de distinción, proporcionalidad y precaución del DIH. Cabe anotar que el uso de drones forma parte del repertorio violento del BOCJA en sus zonas de actuación, y esto podría replicarse en las zonas focalizadas en la presente Alerta.

En segundo lugar, los grupos armados pueden afectar a la población civil en la confrontación, ya sea mediante la **coacción para que se someta a sus órdenes y, con ello, facilitar su avance y control del territorio** o mediante la **amenaza de ser atacada si se le considera que “apoya” de algún modo al bando contendor**. Se ha conocido la imposición de algunas “normas” que restringen la libre movilidad y desarrollo de prácticas ancestrales de los pueblos étnicos -como la pesca, la minería ancestral y la caza-, al tiempo que se han ejecutado hechos violentos contra personas civiles. Pocos días antes de la circulación del panfleto, ya se habían comenzado a registrar algunos de ellos.

Entre el 29 de enero y el 2 de febrero de 2026 se registró una intensificación de la violencia en el Litoral del San Juan, con graves afectaciones a la población civil. El 29 de enero, en el sector de La Troja (río Munguidó), fue asesinado un joven de la comunidad de Barrios Unidos. El 31 de enero se confirmó que el frente Jaime Martínez del BOCJA había retenido a tres jóvenes, de los cuales dos continúan desaparecidos. Ese mismo día, emitieron un comunicado en el que reiteran su intención de control territorial, señalan varios caseríos como objetivos y declaran como objetivos militares los ríos Calima y Munguidó. En dicho panfleto, se señalaba a los miembros del ELN como “delincuentes” y se advertía que no permitirían que ese grupo continuara con lo que denominó su “atropello contra la población civil”.

El 2 de febrero se presentaron combates entre el ELN y el frente Jaime Martínez, con saldo de múltiples víctimas, en hechos que se extendieron durante el mes. Posteriormente, la Personería municipal tomó declaraciones por confinamiento a las comunidades afectadas; sin embargo, la asistencia humanitaria fue entregada tres semanas después por la UARIV.

Como consecuencia directa de estos hechos, las comunidades de la quebrada Munguidó y sus alrededores se encuentran en situación de **confinamiento forzado**. Las familias tienen prohibida la movilidad por los ríos, lo que impide la pesca, la caza, la minería tradicional, la recolección de productos silvestres y el acceso a las labores agrícolas. Según datos de la Defensoría del Pueblo, se estima que 1.367 personas, pertenecientes a 465 familias, se encuentran actualmente confinadas en las **comunidades afrocolombianas** de Pangalita, Los Pereas, Munguidó, Las Delicias, Barrios Unidos, Pangala, Palestina, Coco, Quicharo, Taparal, San José, Pueblo Nuevo, Villa Victoria, Peñita, Las Brisas, Cocomá y Cucurupi y en las **comunidades indígenas** de Taparalito, Jerusalen, Guamía, Tordó, Chivirico Osorio, Chagpien y Dura Dor.

En el marco del monitoreo que realiza la Defensoría del Pueblo en el territorio, se pudo constatar la gravedad del confinamiento de las personas del río Munguidó y sus caños. Según la población local, las personas “están aguantando hambre”; no han podido moverse, están a la espera de una nueva orden del ELN, que les ha dicho que nadie puede salir de sus casas, y aducen temor porque el BOCJA está muy cerca de las comunidades.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

La situación de confinamiento ha generado graves afectaciones en materia de salud. Se han presentado varios casos de mujeres que, al enterarse de la entrada del nuevo actor armado, han sufrido crisis hipertensivas severas, con picos de presión arterial de hasta 200. Actualmente, algunas presentan síntomas como sangrado por boca, nariz y oído, pero no han podido recibir atención oportuna de emergencia, lo que evidencia la imposibilidad de evacuar a pacientes en condiciones críticas.

Dado el escenario inminente descrito por las comunidades —caracterizado por el temor a incursiones más agresivas, la posibilidad de nuevos homicidios y el riesgo de quedar en medio de enfrentamientos armados— es fundamental anticipar medidas que mitiguen el impacto psicosocial severo que esta situación ya está generando en la población. En este sentido, y según lo manifestado por los liderazgos de las comunidades étnicas, resulta recomendable avanzar de inmediato en la creación de un **comité de paz y convivencia**. Este comité, según lo indican las comunidades, podría actuar de forma ágil y coordinada en medio de la urgencia humanitaria, facilitando canales de comunicación, fortaleciendo la confianza comunitaria y promoviendo respuestas tempranas orientadas a proteger la vida, la integridad y la estabilidad emocional de los habitantes.

En tercer lugar, el riesgo inminente, en el contexto de la disputa entre el BOCJA y el ELN, implica que podrían incrementarse las **situaciones de vinculación de infancias y adolescencias afrocolombianas e indígenas**, mediante reclutamiento forzado y utilización. Aunque los hechos más recientes se concentran en homicidios y confinamiento, en 2025 se presentaron siete⁸ casos de reclutamiento, de los cuales cinco afectaron a niñas y adolescentes mujeres y dos a niños y adolescentes hombres; de este mismo número, cuatro eran afrocolombianos y tres indígenas.

En diciembre de 2025 en la comunidad de Papayo, hombres armados llegaron en medio de una fiesta y se llevaron a dos menores de edad. De la comunidad de Isla de Mono se llevaron a otra adolescente. Estos hechos, ocurridos en la parte baja de Bocas del San Juan, evidencian que el reclutamiento forzado de menores sigue siendo una práctica activa de los grupos armados.

De hecho, las afectaciones para las infancias y las adolescencias parecen ir más allá del reclutamiento forzado y la utilización. Como resultado de las restricciones impuestas por los GAO a la población en el ámbito educativo, 324 estudiantes se encuentran sin recibir clases. Parte del cuerpo docente que atiende la zona rural salió por temor a los hechos de violencia y no ha podido regresar. Las escuelas carecen de condiciones básicas: en la comunidad de Munguidó, 89 niños y niñas estudian en aulas sin mobiliario adecuado y sin un baño digno, viéndose obligados a "orinar debajo de la escuela a la intemperie", según se observó durante una misión de verificación.

4.3. Riesgos poblacionales y diferenciales:

Los escenarios descritos generan impactos diferenciados sobre los derechos humanos de distintos grupos poblacionales, así como posibles efectos en materia de DIH:

⁸ Cifras Defensoría del Pueblo - Delegada de Niñez y Vejez. Botón de casos de reclutamiento forzado con corte al 28/02/2026.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

En primer lugar, las **comunidades afrocolombianas e indígenas**, que constituyen la mayoría de la población del Litoral del San Juan, como se indicó previamente, enfrentan una **vulneración generalizada de su derecho a la autonomía y al gobierno propio**. La ocupación de los territorios colectivos por parte de los grupos armados ilegales, la limitación a la movilidad de las autoridades tradicionales y la imposición de normas de comportamiento ajenas a sus usos y costumbres atentan contra su pervivencia física y cultural. Una muestra de esta grave afectación es el caso de varios representantes legales de los Consejos Comunitarios adscritos a ACADESAN, quienes deben pedir permiso para desplazarse en su propio territorio.

En relación con el gobierno propio, los **liderazgos sociales y las autoridades étnicas** se encuentran expuestos a un escenario de riesgo derivado de posibles señalamientos, amenazas e intimidaciones. Varios representantes legales de los Consejos Comunitarios y de los Resguardos indígenas se han visto limitados en su derecho a la movilidad y al ejercicio de sus funciones. Esta coacción busca desarticular los procesos organizativos y silenciar la denuncia. La convocatoria a reuniones obligatorias de carácter clandestino, documentada en alertas previas, es una práctica que persiste y expone a los liderazgos a ser señalados como colaboradores de uno u otro bando.

Las **infancias y adolescencias indígenas y afrocolombianas** presentan una elevada vulnerabilidad ante el accionar de los grupos armados ilegales. Además de las y los estudiantes sin clases y el riesgo inminente de reclutamiento forzado, persiste el peligro constante en los entornos educativos. A ello se suma el riesgo derivado de la contaminación por municiones sin explotar y otros remanentes de guerra, que podría afectar directamente a niños y niñas que realizan labores agrícolas o transitan por los caminos rurales.

Las **mujeres** también sufren el conflicto de manera diferenciada. Además de las afectaciones a su salud y la carga de sostener alimentariamente a sus familias en medio del confinamiento —con la imposibilidad de pescar, cazar o cultivar—, enfrentan el riesgo latente de violencia sexual como herramienta de control territorial. Aunque el temor impide la denuncia abierta, la Defensoría del Pueblo ha conocido amenazas basadas en género contra mujeres y casos de abuso sexual contra mujeres adultas mayores, lo que alerta sobre un riesgo que podría incrementarse en el contexto de disputa armada.

Las **juventudes** (entre los 18 y 26 años), por su parte, continúan en condiciones de vulnerabilidad estructural y permanecen expuestas a hechos victimizantes de alta gravedad. La lista de 33 jóvenes amenazados en Unión San Juan, documentada en 2025, es evidencia de que este grupo poblacional es objeto de cooptación por parte de los actores armados, que buscan fortalecer sus filas. La ausencia de oportunidades laborales y educativas los convierte en una población especialmente susceptible al reclutamiento o a la presión para “colaborar” con las estructuras armadas.

En cuanto a los **pescadores, mineros tradicionales y agricultores**, han visto paralizadas por completo sus actividades productivas. El confinamiento impide la pesca, la caza, la minería artesanal y las labores agrícolas. Los meses de enero y febrero, cruciales para las siembras, se han perdido por completo, lo que agrava la crisis alimentaria.

Las **personas mayores** son altamente vulnerables ante el agravamiento de situaciones de salud, como la hipertensión, debido a la zozobra ocasionada por posibles enfrentamientos, el temor ante

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

incursiones armadas y las restricciones para acceder a los servicios de salud derivadas del confinamiento. El caso de varias mujeres con episodios de crisis hipertensivas que no pudieron ser atendidas oportunamente evidencia el riesgo que enfrenta esta población y demás segmentos de la comunidad ante emergencias médicas en contextos de confinamiento.

Por último, los **transportadores fluviales** han sido víctimas permanentes de retenes ilegales y de extorsiones, y es posible que ello aumente en el actual contexto de disputa. Los antecedentes documentados en alertas previas dan cuenta de transportadores que debían pagar hasta cuatro "peajes" ilegales en un solo trayecto: en Isla Mono, La Barra, Ladrilleros y Buenaventura, con el riesgo adicional de que sus cargamentos fueran secuestrados y exigieran pagos adicionales.

5. PROSPECTIVA DEL RIESGO INMINENTE

La alta probabilidad de confrontación armada entre el ELN y las disidencias del BOCJA, en las inmediaciones de las comunidades confinadas, proyecta un escenario inminente de **intensificación de la violencia armada** con impactos humanitarios:

- Se prevé una **intensificación de los enfrentamientos armados directos entre el ELN y las disidencias en la zona de la quebrada Munguidó y sus alrededores**. Dado que las comunidades se encuentran confinadas y las viviendas están ubicadas en las riberas de los ríos, estos enfrentamientos tendrían lugar en medio de los lugares habitados por la población civil, exponiendo a las familias al fuego cruzado y generando un alto riesgo de muertes y heridos.
- También se proyecta una dinámica de **convergencia entre el autodenominado EGC y el BOCJA del EMC, sustentada en intereses comunes en el control territorial y estratégico de la cordillera Occidental**. Dicha alianza se articularía mediante un movimiento de tenaza que, por un lado, descendería desde el Chocó y, por otro, se extendería desde la región del Darién hasta el Calima. Este cerco estratégico se cerraría en el corredor comprendido entre Sipí y las Bocas del Calima, sobre el río Grande. Como consecuencia de esta ofensiva, se anticipa una escalada de la violencia orientada a asegurar el dominio de las bocanas, de la zona de Las Playas y, en consecuencia, el control de la "red de esteros" que existe en el área.

El autodenominado EGC viene consolidando su presencia territorial desde el cañón de Las Garrapatas, avanzando por la cordillera hacia el océano Pacífico, con dirección al río San Juan en el Chocó, específicamente a través del municipio de Sipí. Desde allí, se articula mediante alianzas flexibles con el BOCJA-EMC para controlar estratégicamente las nueve bocanas de la desembocadura del río San Juan. En este contexto, se ha identificado la presencia del autodenominado EGC en los límites del Litoral del San Juan, en particular en el sector de Orpúa, donde confluye con estructuras que operan en el Baudó. Esta confluencia responde a **posibles intereses compartidos en el control de las bocanas de El Litoral del San Juan**.

No obstante, esta dinámica también abre un nuevo escenario de confrontación con el ELN, que actualmente tiene presencia e intereses en las mismas bocanas, lo que podría derivar en disputas por el control del territorio y de corredores estratégicos para el narcotráfico y

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

otras economías ilegales.

- Como consecuencia directa de los enfrentamientos o del temor a ellos, pueden producirse **desplazamientos masivos forzosos desde las comunidades actualmente confinadas**. Las 1.232 personas que hoy permanecen en sus territorios, enfrentando restricciones de movilidad y crisis alimentaria, podrían verse obligadas a huir hacia la cabecera municipal de Docordó o hacia Buenaventura, lo que generaría una emergencia humanitaria para la cual no existen capacidades instaladas de albergue y atención.
- Sumado a esto, **es altamente probable que el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes se incremente**. Los actores armados en disputa necesitan engrosar sus filas y fortalecer sus capacidades militares. Las listas de jóvenes amenazados, como la documentada en Unión San Juan, pueden comenzar a materializarse en homicidios; además, los menores de edad serán el objetivo prioritario para el reclutamiento, la utilización como informantes o campaneros, y la explotación en labores logísticas.
- Se prevé, asimismo, un **incremento de los homicidios selectivos de personas civiles y de los mal llamados "ajustes de cuentas"**, especialmente contra liderazgos sociales, autoridades étnicas y personas señaladas por colaborar con el bando contrario. La fracción del ELN que se habría incorporado al Frente Jaime Martínez del BOCJA está señalando a quienes considera colaboradores del bando contrario. Esta dinámica de delación y estigmatización podría derivar en una ola de homicidios e incluso en masacres.
- De manera particularmente preocupante, se advierte un **riesgo elevado de que el BOCJA utilice drones cargados con explosivos**, como parte de su repertorio ofensivo en la disputa territorial. Esta modalidad de ataque, que se ha convertido en un patrón recurrente del accionar de las disidencias en el suroccidente colombiano, tiene antecedentes muy cercanos en la región del Bajo Calima, donde en agosto de 2025, un ataque con drones contra la Armada Nacional dejó un saldo de tres soldados fallecidos.

El uso de estos artefactos, que las propias autoridades han reconocido como una práctica cada vez más frecuente e "indiscriminada", representa una amenaza de primer orden para la población civil del Litoral del San Juan, especialmente en contextos de confinamiento en los que las familias no pueden huir ni resguardarse adecuadamente. En el caso del Litoral, la geografía de ríos angostos y vegetación espesa facilitaría aún más la ejecución de este tipo de ataques, con efectos indiscriminados sobre la población civil.

- Por otro lado, la **crisis alimentaria, que ya es grave, podría desembocar en niveles de hambruna en las comunidades confinadas**. La pérdida total de la cosecha entre enero y febrero, sumada a la imposibilidad de pescar, cazar o recolectar durante semanas o meses, agotará por completo las reservas de alimentos. Los niños, niñas y adultos mayores serán los más afectados por la desnutrición y sus consecuencias para la salud.
- En materia de salud, se prevé un **aumento de las emergencias médicas no atendidas** y de las muertes evitables. Enfermedades crónicas descompensadas, complicaciones en el

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

- embarazo, paludismo y otras dolencias comunes no podrán ser evacuadas ni tratadas oportunamente. La infraestructura de salud, ya de por sí precaria, colapsará ante cualquier emergencia de mediana complejidad.

En paralelo, las dinámicas de confinamiento e intensificación de la disputa podrían **conllevar hechos de violencia contra la misión médica o restricciones al ejercicio de su labor, violando las disposiciones del DIH** relacionadas con el acceso a la asistencia en salud para las personas que la requieran en el desarrollo de los conflictos armados.

- En materia de acceso al derecho a la educación, si se mantienen el confinamiento y la amenaza de confrontación bélica, pueden registrarse afectaciones sustanciales para el inicio del año escolar 2026; las y los 324 estudiantes de la zona crítica no podrán acceder a esta oferta, lo que, a su vez, aumenta su vulnerabilidad ante el reclutamiento forzado.

El temor del personal docente a ingresar al territorio, sumado a la imposibilidad de los niños y niñas de asistir a la escuela debido a los riesgos en los caminos fluviales, causará una generación sin acceso a la educación, con graves consecuencias para su desarrollo integral y el futuro de estas comunidades.

- Finalmente, si los actores armados consolidan su gobernanza armada ilegal sobre los territorios colectivos, puede intensificarse la **imposición de autoridades paralelas, de normas de comportamiento y de restricciones a la movilidad de las autoridades tradicionales**. En otras palabras, **se produciría un quebrantamiento irreversible del gobierno propio de los consejos comunitarios y de los resguardos indígenas, con graves consecuencias para la pervivencia cultural y organizativa de estos pueblos**.

6. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta los escenarios de riesgo advertidos en los territorios plenamente identificados en la presente Alerta Temprana de Inminencia, se formulan las siguientes recomendaciones. Estas distinguen entre “entidades principales concernidas” y “entidades asociadas”. Las **entidades principales** tienen un rol de liderazgo en el cumplimiento de las acciones sugeridas, con base en su capacidad institucional, sus funciones de coordinación de instancias y sus responsabilidades en los campos de política pública que abordan cada recomendación. El liderazgo de estas entidades implica que articulen las entidades asociadas y guíen la definición conjunta de líneas de acción acordes con lo recomendado y con los escenarios de riesgo, así como la propuesta de nuevas medidas para mitigarlos.

Por su parte, se espera que las **entidades asociadas** apoyen el cumplimiento de las acciones según su capacidad técnica, logística y financiera, aportando la información necesaria para cumplir con lo recomendado e informando oportunamente a la Defensoría del Pueblo y a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT), así como sus necesidades de fortalecimiento o acompañamiento para ese propósito. Asimismo, el papel de las entidades asociadas consiste en implementar medidas concretas que, en el marco de su misionalidad y de su capacidad, permitan atender cada una de las recomendaciones y faciliten el liderazgo de la entidad principal.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Corresponde recordar que las recomendaciones son un llamado a la acción institucional. Tienen como objetivo orientar a las entidades del Estado en la implementación de acciones de disuasión e investigación de los factores de amenaza, de mitigación de las vulnerabilidades detectadas, de prevención de violaciones a los DD.HH. y al DIH, de protección diferencial de las poblaciones en riesgo y de fortalecimiento de las capacidades institucionales y sociales existentes.

Por lo tanto, se invita a las entidades a adoptar estas recomendaciones bajo un enfoque de seguridad humana, en el que la atención a los riesgos vaya más allá de las intervenciones sobre el orden público y se acompañe de estrategias para garantizar los derechos de la población de El Litoral de San Juan.

La evolución de los riesgos advertidos y las gestiones institucionales a las recomendaciones serán objeto de seguimiento por parte de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con los artículos 4 y 14 del Decreto 2124 de 2017. El análisis de la respuesta estatal tomará en cuenta la gestión de las entidades principales y asociadas, según indicadores de gestión⁹ y de producto, y la aplicación de un Índice de Respuesta Estatal (IRE) para evaluar el cumplimiento de las categorías temáticas en las que se clasifican las recomendaciones.

Finalmente, cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en este documento no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción oportuna, en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado.

A- COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA RÁPIDA

RECOMENDACIÓN No 1

Categoría temática de la recomendación:	Coordinación de la respuesta rápida.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior.
Entidades Asociadas:	Gobernación del Chocó Alcaldía de Litoral de San Juan
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT):

⁹ El indicador de gestión es un indicador compuesto que contiene la valoración numérica asignada a criterios de oportunidad, coordinación y pertinencia. La primera alude a la manera en que el accionar institucional se realiza en el tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación. La pertinencia, por su parte, corresponde a la adecuada respuesta institucional frente a las características del riesgo advertido. La coordinación, finalmente, se refiere a la gestión articulada de las entidades del orden nacional, departamental y local, encargadas y/o responsables de gestionar la superación del riesgo al concertar, formular e implementar medidas de prevención y protección de los derechos de la población identificada en riesgo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	i) Orientar y verificar que las estrategias y medidas adoptadas por las entidades nacionales y territoriales en los planes estratégicos de mitigación del riesgo, presentados en la presente Alerta Temprana, sean coherentes con los escenarios de riesgo advertido y los tiempos de la respuesta rápida; ii) Brindar lineamientos claros a alcaldías y gobernaciones sobre cómo mejorar la efectividad de sus acciones preventivas, asegurando capacidades y propuestas reales acorde con sus capacidades, que busquen mitigar riesgos de manera oportuna y pertinente; y, iii) Promover mecanismos de diálogo y concertación intra e interinstitucionales entre el nivel nacional y territorial, para activar medidas concretas que minimicen el riesgo y protejan a las poblaciones vulnerables, referenciadas en la presente Alerta. En concurrencia, se le solicita a la Gobernación del Chocó y a la Alcaldía de Litoral de San Juan que coadyuven, de acuerdo con su capacidad institucional, a la Secretaría Técnica de la CIPRAT mediante la activación efectiva de los Comités Territoriales señalados en el artículo 12 del Decreto 2124 de 2017, la articulación de actores locales y el impulso de acciones concretas para mitigar los riesgos identificados y hacer seguimiento a estas.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato para tramitar con las autoridades concernidas en las recomendaciones. Seis meses para realizar el proceso de seguimiento para la adopción de medidas para mitigar el riesgo.

B- DISUASIÓN DEL CONTEXTO DE AMENAZA

RECOMENDACIÓN No 2

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa.
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional. Armada Nacional Gobernación del Chocó
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa, reforzar y aumentar los esfuerzos operacionales desplegados del Ejército Nacional y la Armada Nacional para impedir el accionar de los grupos, mediante el registro y control en los corredores de movilidad estratégicos señalados. Igualmente, es importante que los esfuerzos operacionales excepcionales focalizados tomen en cuenta cada uno de los escenarios de riesgo, particularmente, las zonas de mayor probabilidad de materialización de los riesgos advertidos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	Se sugiere priorizar la implementación de medidas que protejan a las comunidades pertenecientes a ACADESAN y WOUNDEKO que habitan las comunidades de Palestina, El Coco, Quicharo, Las Delicias y Munguidó, donde se presume que se encuentran en alto riesgo. Es importante que estos operativos se desarrollen bajo los principios de distinción, precaución y proporcionalidad, consagrados en el DIH, y en diálogo con las autoridades tradicionales y propias de los pueblos étnicos. Asimismo, adoptar medidas preventivas de formación y capacitación para las unidades militares sobre Derechos Humanos y DIH con enfoque étnico, y mantener la trazabilidad de las operaciones en territorios étnicos y mediante el diálogo con las autoridades indígenas, en cumplimiento de la Directiva Permanente Ministerial No.16 de 2006, así como de la Directiva Permanente 07 de 2007, de reconocimiento, prevención y protección de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Sumado a ello, se les recomienda a las entidades concernidas que el fortalecimiento de las capacidades sea armónico con las cualidades del territorio y de las poblaciones en riesgo, según sea pertinente, de cara a las condiciones geográficas del corredor del río Munguidó que conecta con el páramo del Duende. Finalmente, se insta a la articulación con la Gobernación del Chocó para que, desde su Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), coadyuve a las capacidades de movilidad (parque automotor) del Ejército Nacional y de la Armada Nacional para el despliegue del control territorial, de acuerdo con el plan diseñado.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo, especialmente la quebrada Munguidó, las nueve bocanas principales en la desembocadura del río San Juan al océano Pacífico y la conexión entre las cuencas del San Juan y el Calima.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato para tramitar con las autoridades concernidas en las recomendaciones. Seis meses para realizar el proceso de adopción de medidas para mitigar el riesgo.

RECOMENDACIÓN No 3

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional Armada Nacional
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa , evaluar, de acuerdo con las capacidades del Ejército y Armada Nacional la posibilidad de implementar operaciones de desminado militar en zonas identificadas como de alto riesgo, por la contaminación por municiones sin explotar y otros remanentes de guerra,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	priorizando áreas con presencia de población civil, especialmente colegios, zonas de tránsito de niños, niñas, adolescentes y docentes. Todo ello, promoviendo el uso de canales de diálogo y articulación con la Alcaldía y la Personería para que las acciones de desminado respondan de manera oportuna ante situaciones de emergencia, de igual manera, para generar condiciones que faciliten la denuncia segura, eficaz y ágil para alertar sobre la presencia de minas.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo <u>especialmente las comunidades de Papayo e Isla de Mono y la comunidad de Taparalito.</u>
Focalización poblacional:	Toda la población en riesgo.
Tiempo estimado de implementación:	Inmediato para el despliegue integral, interagencial y conjunto de las capacidades técnicas-institucionales de inteligencia y operativas. Hasta cuatro meses para implementar operaciones de desminado militar en zonas identificadas como de alto riesgo, priorizando áreas geoestratégicas.

RECOMENDACIÓN No 4

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio De Defensa
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional Armada Nacional
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional, fortalecer las capacidades operativas del Ejército Nacional y la Armada Nacional, por medio de: i) El aumento del pie de fuerza en las áreas rurales (territorios colectivos del municipio de El Litoral del San Juan), incluyendo unidades especializadas anti explosivistas, especialmente en zonas vulnerables a la realización de retenes y patrullajes del grupo armado ilegal. ii) El robustecimiento de las labores de inteligencia y contrainteligencia del Ejército y la Armada Nacional, que le permitan anticiparse a posibles ataques con artefactos explosivos. iii) La formulación de estrategias y protocolos específicos para prevenir y atender ataques con drones modificados con explosivos, en el municipio de Litoral de San Juan, mediante: a) la identificación de patrones, tipos de drones empleados y rutas de acceso del actor armado para la comisión de estos actos y b) La adquisición de tecnologías y sistemas para la rápida identificación, intercepción y neutralización segura de drones y los explosivos que puedan llevar consigo. Es importante que estas tecnologías y sistemas permitan, en todo momento, aplicar los principios de distinción, proporcionalidad y precaución, a fin de preservar a las personas y los bienes civiles y atender a las normas que regulan los medios de guerra del DIH. iv) El suministro de lineamientos específicos a las unidades del Ejército

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	y de la Armada Nacional, desplegadas en el municipio de El Litoral de San Juan, sobre cómo preservar a la población civil y a bienes protegidos, como escuelas, colegios, viviendas y centros comunitarios, que podrían ser vulnerables ante la cercanía de instalaciones militares. Asimismo, para que los efectivos se abstengan de permanecer en viviendas, centros educativos u otros bienes civiles.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Toda la población en riesgo.
Tiempo estimado de implementación:	Inmediato para fortalecer las capacidades operativas y hasta seis meses para las demás acciones sugeridas.

C- PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

RECOMENDACIÓN No 5

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Interior
Entidades Asociadas:	Gobernación del Chocó Alcaldía de El Litoral del San Juan Departamento Nacional de Planeación
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Derechos Humanos, garantizar el acompañamiento técnico permanente a la Gobernación del Chocó y a la Alcaldía de El Litoral del San Juan para la formulación e implementación de medidas de prevención y protección que contemplen, entre otras, las formas de protección propias de las comunidades, en el marco de sus derechos étnico-territoriales. Para ello, se sugiere establecer un plan de trabajo que: i) Disponga de recursos financieros y asistencia técnica para que el municipio pueda formular e implementar proyectos de prevención para fortalecer los mecanismos de seguridad preventiva en las comunidades étnicas. ii) Contemple el fortalecimiento de las organizaciones y su gobernanza étnica y la articulación con los instrumentos de protección propios de las comunidades. Para ello, se insta también al Ministerio del Interior a brindar asistencia técnica permanente a la Alcaldía de El Litoral del San Juan, así como a la Gobernación de Chocó, para que sus instrumentos de planeación dispongan de fuentes reales y pertinentes de financiación para la reacción rápida. Asimismo, que realice seguimiento a la implementación de los Planes Integrales de Prevención y Protección del municipio de Litoral de San Juan, haciendo todo lo que esté a su alcance para superar las fallas técnicas y de financiación. Para ello, se insta a la Alcaldía de El Litoral del San Juan y a la Gobernación de Chocó a realizar gestiones ante la Unidad para las

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	Víctimas para obtener el acompañamiento técnico que permita disponer de los instrumentos de planeación en la contingencia, de modo que respondan al escenario del riesgo advertido. Al respecto, se requiere que el ajuste y la actualización de los instrumentos de planeación regional y locales sean coherentes con los escenarios de riesgo, complementarios y concurrentes en su implementación, y que incluyan los enfoques de derechos para la población étnica. Por último, al Departamento Nacional de Planeación, a partir de su posición técnica, acompañar a la Gobernación del Chocó y a la alcaldía del Litoral de San Juan, para que, en la formulación de las medidas, oriente la planificación, garantizando la eficacia y eficiencia del desempeño institucional a corto plazo.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo, con acciones específicas para las zonas y comunidades advertidas.
Focalización poblacional:	Toda la población en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato para fortalecer las capacidades operativas y hasta seis meses para las demás acciones sugeridas.

RECOMENDACIÓN No 6

Categoría temática de la recomendación	Prevención y Protección.
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección.
Entidades Asociadas:	Alcaldías del Litoral de San Juan. Gobernación de Chocó
Recomendación:	A la Unidad Nacional de Protección, agilizar las valoraciones de riesgo y adopción de medidas de protección individual y colectiva de los liderazgos sociales, de autoridades étnicas en su dimensión colectiva, y demás personas en situación de riesgo. Además, acordar con la Alcaldía del Litoral de San Juan el desarrollo de espacios de diálogo y capacitación, para socializar la ruta individual y colectiva de protección de acuerdo con lo contenido en el Decreto 2052 de 2017 y su articulación con el decreto 2078 de 2017. Para ello se requiere difundir por canales de comunicación accesibles para que las comunidades, los liderazgos sociales y autoridades étnicas puedan reportar de manera inmediata nuevas amenazas o situaciones de riesgo. Asegurar que estas solicitudes se atiendan con celeridad, mediante la activación de protocolos de respuesta oportuna, evitando demoras que puedan poner en peligro la vida e integridad de las personas que las soliciten o necesiten su oferta. En los casos en que sea necesario, se insta a la Unidad Nacional de Protección a implementar medidas por el trámite de emergencia, mientras se surten los procedimientos ordinarios definidos por la entidad. Finalmente, se insta a la Gobernación del Chocó, así como a la Alcaldía de El Litoral del San Juan a actualizar la ruta de protección de líderes y lideresas e incluir en ella acciones según las necesidades de las comunidades indígenas focalizadas. Se insta a convocar a estos espacios a

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	la UNP.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo, con énfasis en los liderazgos de las comunidades de la quebrada Munguido.
Focalización poblacional:	Representantes Legales de los Consejos Comunitarios, Autoridades étnicas, incluyendo autoridades propias y tradicionales de las comunidades.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y hasta seis meses.

RECOMENDACIÓN No 7

Categoría temática de la recomendación	Prevención y Protección
Entidad principal Concernida:	Ministerio del Interior.
Entidades Asociadas:	Gobernación del Chocó. Alcaldía de El Litoral del San Juan.
Recomendación:	A, Ministerio del Interior, por medio de las Direcciones de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, garantizar el fortalecimiento organizativo y gobierno propio de las comunidades étnicas advertidos en el presente documento de advertencia, en términos de: • Conocimiento de la legislación étnica vigente; • Asesorías técnicas para promover el conocimiento y difusión de los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, su protección y defensa, velando por el reconocimiento y desarrollo de la diversidad étnica y cultural; y mecanismos de exigibilidad; • Derechos de los niños, niñas y adolescentes; • Derechos de las mujeres pertenecientes a colectividades étnicas, y • Fortalecimiento de los mecanismos o medidas de autoprotección comunitaria dirigidos a las autoridades étnicas. Lo anterior, de manera concertada y con plena participación de las autoridades étnicas.
Focalización territorial:	Territorios indígenas y consejos comunitarios identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Autoridades propias y tradicionales de las comunidades indígenas.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses.

RECOMENDACIÓN No 8

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Gobernación del Chocó Alcaldía del Litoral de San Juan.
Recomendación:	Al ICBF realizar las siguientes actividades orientadas al fortalecimiento de entornos protectores para niños, niñas y adolescentes que incluya: i) Socialización de su oferta institucional con la Alcaldía del Litoral de San Juan, particularmente, en lo que concierne a programas orientados a la prevención del uso, utilización y/o reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, mediante Generación Sacúdete, Atrapasueños, Programas de Atención Especializada y Rutas de Protección. ii) Atención y acompañamiento a niños, niñas y adolescentes indígenas y afrocolombianos, de las comunidades y resguardos identificados en riesgo. Al respecto, se insta al Ministerio del Interior, a través de las Direcciones de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, a brindar acompañamiento técnico para que dicho acompañamiento y concertación de la ruta se realice en observancia de la autonomía étnica y territorial. iii) La generación de canales seguros de reporte de eventos relacionados con posibles situaciones de amenaza de reclutamiento forzado y violencias basadas en género para niñas y adolescentes. Para ello, se insta a las Alcaldía del Litoral de San Juan a proponer algunas medidas para asegurar ese propósito, mediante sus Comisarías de Familia. iv) A la Gobernación del Chocó, a través de la Secretaría de Educación, realizar un mapeo de las instituciones de educación que se encuentran ubicadas en las zonas identificadas en riesgo en este documento de advertencia, como insumo para la elaboración del plan estratégico de trabajo y para que, los 324 estudiantes que se encuentran sin recibir clases y los 89 que estudian en aulas sin mobiliario adecuado y sin un baño digno, dispongan de las condiciones de acceso, calidad, adaptabilidad y permanencia requeridos en su educación, con entornos seguros y protectores, como herramienta básica de prevención del reclutamiento.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, niñas, adolescentes de los pueblos étnicos y Consejos Comunitarios identificados en la advertencia.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediata y hasta máximo seis meses.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

RECOMENDACIÓN No 9

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Consejería Presidencial de DD.HH. y DIH.
Entidades Asociadas:	Gobernación del Chocó. Alcaldía del Litoral de San Juan. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.
Recomendación:	A la Consejería Presidencial de DD.HH. y DIH, en su rol de secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), brindar asistencia técnica a la alcaldía de El Litoral de San Juan, así como a la Gobernación de Chocó en: 1. La incorporación de medidas de prevención y atención frente al uso, utilización, reclutamiento forzado y utilización de NNA por grupos armados ilegales, en sus instrumentos de prevención y protección. 2. El fortalecimiento de los equipos de acción inmediata en materia de conocimientos de la prevención y atención frente a casos de riesgo o casos consumados de reclutamiento y/o utilización de NNA por parte de grupos armados organizados. 3. La forma más expedita de activación de las rutas de prevención, urgente y de protección, ante riesgos o casos consumados de vinculación de NNA a grupos armados organizados. 4. El fortalecimiento de los entornos protectores mediante la divulgación y la pedagogía de las rutas de atención, según las necesidades propias de las comunidades rurales y de las comunidades étnicas. Al respecto, se insta al ICBF para que, en el proceso de implementación de la ruta de prevención en protección, se garanticen los recursos logísticos y de personal para asegurar la protección eficaz y eficiente de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes frente a su vinculación a grupos armados ilegales en el municipio de El Litoral de San Juan. Al respecto, remitir reportes de su gestión al SAT y a la secretaría técnica de la CIPRUNNA.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, Niñas y Adolescentes
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses.

RECOMENDACIÓN No 10

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Consejería Comisionada de Paz (Dirección para la Acción Integral Contra Minas)
Entidades Asociadas:	Gobernación del Chocó. Alcaldía de El Litoral del San Juan.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación:	A la Consejería Comisionada de Paz, por medio de su oficina para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal, implementar actividades grupales que promuevan la prevención y educación en el riesgo de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI); se socialicen las rutas de atención en salud y los derechos para las víctimas y sobrevivientes de MAP, MUSE y AEI, para las autoridades civiles y la población étnica asentada en los territorios establecidos en la presente Alerta Temprana, con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de la población civil, apostada en las zonas rurales de los territorios mencionados en la presente Alerta de Inminencia, así como aquellas que habitan en las cabeceras y son vulnerables ante ataques con drones cargados con explosivos. Adicional a ello, priorizar el municipio de El Litoral de El San Juan para la implementación de medidas de acción integral contra minas, particularmente, determinar la viabilidad de priorizar las operaciones de desminado humanitario en las zonas identificadas de alto riesgo, teniendo en cuenta los repertorios de violencia de los grupos armados ilegales en la zona, con el fin de reducir la afectación a la población civil, asegurar el acceso seguro a bienes y servicios esenciales. Asimismo, se le insta a la oficina de AICMA de la Consejería Presidencial y la Gobernación del Chocó a gestionar la búsqueda de los recursos para implementar estas actividades de prevención en el territorio advertido en la Alerta. Por su parte, a la Alcaldía de El Litoral del San Juan, incluir el componente de educación en riesgo de minas (ERM) en sus instrumentos de planeación local, coadyuvando en la implementación de las acciones donde se amplíen y fortalezcan las campañas de ERM. Asimismo, diligenciar los formatos FULE y activar las rutas que procedan ante el Gobierno Nacional y Fuerza Pública, ante casos específicos de contaminación en los caminos de acceso a los centros educativos y sus alrededores, donde hacen presencia frecuente personas de reforzada protección constitucional, como niños, niñas y adolescentes.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Toda la población en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses.

RECOMENDACIÓN No 11

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Salud
Entidades Asociadas:	Gobernación del Chocó. Alcaldía de El Litoral del San Juan.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación:	Al Ministerio de Salud: i) Socializar con la Gobernación del Chocó y Alcaldía de El Litoral del San Juan los mecanismos de reporte oficial de hechos de violencia y amenaza que afecten a la misión médica; ii) Mantener un registro actualizado de ese tipo de eventos. iii) Activar las rutas de acompañamiento y protección que correspondan Para ello, se les solicita a la Gobernación de Chocó y Alcaldía de El Litoral del San Juan a asistir a la formación, disponiendo la participación del personal de sus secretarías de salud y de gobierno y reportar oportunamente al Ministerio los hechos que se registren en esta materia.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Misión médica
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses.

D. INVESTIGACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA

RECOMENDACIÓN No 12

Categoría temática de la recomendación:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación - Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales
Entidades Asociadas:	Departamento de Policía del Chocó Ejército Nacional
Recomendación:	A la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales (UEI) de la Fiscalía General de la Nación, fortalecer los procesos investigativos de las conductas punibles perpetradas contra personas defensoras de DD.HH., liderazgos indígenas y afrocolombianos. Lo anterior mediante: i) La definición de metodologías de análisis, que tengan en cuenta el contexto del riesgo advertido en la presente Alerta, que permitan mejorar la efectividad y eficacia en la investigación y judicialización de las organizaciones delictivas, que hacen presencia en el territorio advertido; y, ii) Realizar un proceso de priorización de casos basados en criterios de gravedad, sistematicidad y riesgo de impunidad, para garantizar que los procesos más críticos avancen dentro de los plazos legales. Para ello, la UEI podría fortalecer su articulación con otras entidades, como el Cuerpo Élite de la Policía Nacional. Para el efecto, se sugiere que Ejército Nacional y la Policía Nacional, acompañen las diligencias que surtan los/as servidores de la UEI encargados de cumplir con su labor. iii) Identificar, documentar e investigar de manera prioritaria los actos de presión, coacción, amenaza, constreñimiento, instrumentalización política o social y control comunitario ejercidos por Grupos Armados Organizados contra los liderazgos y

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	autoridades tradicionales y propias de los pueblos étnicos. Lo anterior, garantizando que las actuaciones investigativas se desarrollen bajo el principio de no revictimización, evitando que los liderazgos presionados sean tratados como informantes forzados, mediadores involuntarios o fuentes de riesgo adicional, y asegurando su protección integral durante el proceso investigativo.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Liderazgos y autoridades propias étnicas.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses.

RECOMENDACIÓN No 13

Categoría temática de la recomendación:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Departamento de Policía del Chocó
Recomendación:	A la Fiscalía General de la Nación, implementar acciones de investigación que permitan identificar a los responsables de las conductas punibles cometidas por los Grupos Armados Organizados en el municipio de El Litoral de San Juan, y generar insumos analíticos periódicos sobre las dinámicas de violencia, que permitan identificar tendencias, modalidades, actores recurrentes y territorios críticos, y remitirlos a las instancias competentes de prevención para fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia. Se sugiere incluir el despliegue de fiscales especializados en el municipio, el fortalecimiento del trabajo de campo con las unidades de policía judicial y la recolección de testimonios de las comunidades afectadas y, de ser necesario para garantizar la debida diligencia en las investigaciones, dar traslado a la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos. Al Departamento de Policía del Chocó, a través de la policía judicial, reforzar las acciones señaladas para la identificación de determinadores y redes de apoyo logístico y financiero, superando la persecución de autores materiales, así como, el análisis de vínculos entre estructuras armadas, redes criminales y actores legales o ilegales, retroalimentación periódicamente a la Fiscalía sobre dinámicas emergentes, para ajustes oportunos de los planes metodológicos de investigación.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Toda la población en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

E- ATENCIÓN HUMANITARIA INTEGRAL

RECOMENDACIÓN No 14

Categoría temática de la recomendación:	Atención Humanitaria Integral
Entidad Principal Concernida:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Entidades Asociadas:	Alcaldía de El Litoral del San Juan Gobernación del Chocó
Entidades Asociadas:	A la Unidad para las Víctimas, indagar con la Alcaldía sobre las necesidades del municipio en relación con kits de ayuda humanitaria. Además, prestar asistencia técnica a la Alcaldía, para que en caso de que no lo hayan hecho, realicen el trámite administrativo, para que puedan acceder al Esquema del Apoyo Subsidiario. Una vez prestada esta asistencia técnica, se sugiere a la Alcaldía que adelante el mencionado trámite. Se invita a la Gobernación del Chocó y la Unidad para las Víctimas, a prestar asistencia técnica y financiera para apoyar a la Alcaldía de Litoral de San Juan en esta tarea. Asimismo, en el marco de las acciones señaladas, se insta a la Alcaldía de El Litoral del San Juan, a iniciar la adecuación de los sitios de albergue temporal, así como su dotación, en los lugares contemplados en el Plan de Contingencia y que así lo requieran, por causa u ocasión de eventuales desplazamientos. Asimismo, para reportar sus necesidades en materia de atención humanitaria a la Gobernación y Unidad para las Víctimas.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Toda la población en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y hasta seis meses.

RECOMENDACIÓN No 15

Categoría temática de la recomendación:	Atención Humanitaria Integral
Entidad Principal Concernida:	Alcaldía de El Litoral del San Juan
Entidades Asociadas:	Gobernación del Chocó Ministerio de Salud
Entidades Asociadas:	A la Alcaldía de El Litoral del San Juan, elaborar un plan de acción que le permita realizar un diagnóstico focalizado para atender los impactos psicosociales y los daños en la salud física y mental de las víctimas en los ámbitos individual, familiar y comunitario, mediante atención integral. A la Gobernación del Chocó, a través de la Secretaría de Salud, desarrollar un proceso de intervención para minimizar las consecuencias de los problemas de salud mental identificados.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	Se insta al Ministerio de Salud y Protección Social a que, mediante el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), en caso de ser requerido por el gobierno territorial, brinde orientación técnica sobre la forma de llevar a cabo estas actividades, mediante la cofinanciación o la búsqueda de recursos.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Población víctima.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y hasta seis meses.

F- ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIONES PREVENTIVAS DEL MINISTERIO PÚBLICO

RECOMENDACIÓN No 16

Categoría temática de la recomendación:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría General de la Nación
Entidades Asociadas:	Procuraduría Regional de Instrucción de Chocó
Entidades Asociadas:	A la Procuraduría General de la Nación, en el marco de su mandato constitucional y legal de vigilancia de la función pública, determinar la procedencia de acciones preventivas para la acompañar el seguimiento a la gestión de la presente Alerta Temprana de Inminencia por parte de las entidades recomendadas. Lo anterior, con el fin de verificar la adopción de medidas inmediatas de prevención, protección y atención eficaces, así como la observancia de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y debida diligencia. A la Procuraduría Regional del Chocó, efectuar seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local y departamental (según corresponda) concernidas en la presente Alerta Temprana, en la implementación de medidas preventivas del riesgo advertido, además de aquellas otras desarrolladas y orientadas a brindar protección integral a favor de la población y garantizar sus derechos.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Toda la población en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

RECOMENDACIÓN No 17

Categoría temática de la recomendación:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Personería de Litoral de san Juan
Entidades Asociadas:	N/A.

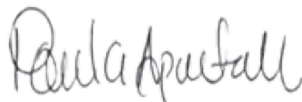
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación:	A la Personería municipal de Litoral de San Juan, realizar acompañamiento, asesoría, seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia. Igualmente, promover y acompañar las misiones humanitarias de verificación de afectaciones a las comunidades en la zona rural de su municipio y tomar las declaraciones por los hechos victimizantes, que puedan estar teniendo lugar en esos sectores. Para el efecto, se insta también a que se incorporen garantías para la toma de las declaraciones colectivas a pueblos étnicos cuando sea pertinente, como el diálogo permanente con sus autoridades tradicionales para la identificación de necesidades para llevar a cabo este proceso.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblaciones focalizados
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente - Durante todo el tiempo de vigencia de la presente Alerta y su informe de seguimiento

A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, se insta a informar de manera periódica a la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH - Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas y la gestión de los riesgos advertidos.

Sin perjuicio de que la información se remita a las plataformas del Ministerio del Interior, se solicita que esta sea allegada, conforme al artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, a cualquiera de los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co.
- Dirección postal: Calle 55 No. 10-32. Bogotá D.C.



PAULA CRISTINA APONTE URDANETA
Defensora del Pueblo (E)

Revisó y aprobó: *Nathalia Romero Figueroa*
Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH. y DIH